

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PAGO DEL DERECHO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE

1. Objeto

El presente documento establece los términos y condiciones aplicables al pago del **Derecho de Revisión de Expediente**, el cual constituye un requisito para iniciar el proceso de evaluación del postulante.

2. Alcance del pago

El pago por concepto de **Derecho de Revisión de Expediente** comprende exclusivamente las siguientes actividades:

- Inscripción del postulante en el proceso de admisión.
- Recepción y revisión de la documentación presentada.
- Evaluación del expediente por las áreas correspondientes.
- Entrevistas

3. Naturaleza del pago

El monto abonado por concepto de **Derecho de Revisión de Expediente** corresponde únicamente al costo administrativo y operativo del proceso de evaluación del postulante.

En consecuencia, **el pago no constituye una reserva de vacante, no garantiza el ingreso o admisión del postulante y no genera derecho alguno a ser admitido en la institución.** La decisión de admisión dependerá exclusivamente del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos por la institución.

4. Política de no devolución

El postulante declara, conocer y aceptar que el pago efectuado por concepto de **Derecho de Revisión de Expediente no está sujeto a devolución, reembolso, compensación ni transferencia**, una vez que el pago haya sido realizado, independientemente del resultado del proceso de admisión o de la decisión del postulante de no continuar con el mismo.

5. Aceptación de los términos y condiciones

La realización del pago implica que el postulante ha leído, comprendido y aceptado íntegramente los presentes términos y condiciones, manifestando su conformidad con el procedimiento de admisión y con la política de no devolución del derecho de revisión de expediente.